



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Don Rafael Martín Arcicollar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

Hace saber: Que habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de Febrero de 2015, la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, acuerdo que ha sido elevado a definitivo de acuerdo con el 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se ha procedido a la publicación del texto íntegro de la Ordenanzas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 40 de fecha 19 de febrero de 2015.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la forma que se establece en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alameda de la Sagra 10 de abril de 2015.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.-3135